



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: C. EXP. N° 2402-376/17 S/ ADJUDICACION

VISTO el expediente N° 2402-376/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Hospital Local General de Agudos Nuestra Señora del Carmen – Ampliación Guardia y Emergencia – Carmen de Areco” en el partido de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-551-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 25 de octubre de 2017 obrante a fojas 400/401 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintinueve millones ciento setenta y ocho mil setecientos cinco con noventa y siete centavos (\$29.178.705,97), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 402/417

conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de noviembre de 2017, obrante a fojas 424 y vuelta;

Que a foja 1406/1410 y 1443 y vuelta, obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura.

Que a fojas 1447/1455 se procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos treinta y un millones seiscientos veintiocho mil doscientos ocho con seis centavos (\$31.628.208,06)

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1474/1475 recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos treinta y cinco millones cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con sesenta centavos (\$35.049.751,60), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. y PRATES Y CÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a foja 1487 la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, ley 14.982 y realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1483 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1484/1485 y vuelta, y Fiscalía de Estado a fojas 1482 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Local General de Agudos Nuestra Señora del Carmen – Ampliación Guardia y Emergencia – Carmen de Areco" en el partido de Carmen de Areco, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos treinta y cinco millones cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con sesenta centavos (\$35.049.751,60), para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y siete con cincuenta y dos centavos (\$350.497,52) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$1.051.492,54) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y siete con cincuenta y dos centavos (\$350.497,52) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y seis millones ochocientos dos mil doscientos treinta y nueve con dieciocho centavos (\$ 36.802.239,18), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintinueve millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$29.335.465,89) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$293.354,66) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos ochenta mil sesenta y tres con noventa y siete centavos (\$880.063,97) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$293.354,66) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta millones ochocientos dos mil doscientos treinta y nueve con dieciocho centavos (\$30.802.239,18).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – CAT PRG – NRO 0008 – SUB 0001 – UG 161 – PRY 2190 - FIN 3 – FUN 10 – I 4 – P 2 – P 1 – FF 11/13.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento (artículo 3° Ley 6.174), citadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos seis millones (\$6.000.000,00), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. y PRATES Y CÍA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.